BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de noviembre de 1963, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de modernización de la explanación y firme del camino vecinal de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 935.370,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 311 del Presupuesto «Conservación de caminos vecinales» (Subvención del Estado).

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicadel presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 23.384,27 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por ciento de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—54.681)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de noviembre de 1963, ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, kilómetros 6,519 al 12,401, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 585.307,45 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 318 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicadel presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 14.632,68 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por ciento de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—54.682)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto de replanteo previo del de ampliación de mejora de riegos de Simat de Valldigna.—Trozos 1.° y 2.° (Valencia).

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.423.847,56 pesetas.

La fianza provisional, a 68.477 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo

rán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.667) (O.—54.573)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el aprovechamiento extraordinario de maderas y leñas, procedentes de explanación de camino forestal, se anuncia la celebración de la subasta siguiente:

Término municipal de Braojos. — Aprovechamiento de 554 pinos sylvestris y 12 fraxinus angustifolia, maderables, y 47 leñosos, señalados en el monte del Estado denominado «Cuenca Alta del Arroyo Ciguiñuela», que cubican, en total, 138,330 m. c. de madera con corteza y 95 estéreos de leñas de tronco y copas, siendo la tasación de ciento nueve mil veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (109.025,65 pesetas), encontrándose parte de los árboles cortados en el monte.

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre, a las doce de la mañana, en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se admitirán hasta las trece horas del día anterior a la subasta, debiendo acompañar: Certificado profesional; resguardo de haber depositado el 2 por 100 del tipo de tasación, así como declaración sobre incompatibilidades y requisitos que debe seguir el rematante.

El aprovechamiento se regirá en su ejecución por el pliego de condiciones generales y económicas, que se encuentra de manifiesto, así como el modelo de proposición, en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83) y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, cuarto), Madrid.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.855) (O.—54.676)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Expediente núm. 311

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 KV entre la subestación de Hortaleza y la Colonia «Encinar de los Reyes», esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Unión Eléctrica Madrileña» la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV entre la subestación de Hortaleza y la Colonia «Encinar de los Reyes», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Hortaleza.

Final de la línea: Colonia «Encinar de los Reyes».

Tensión: 15 KV. — Longitud: 4,381 kilómetros.—Número de circuitos: 2.—Conductores: Número: 6. — Material: Aldrey.—Sección: 150 mm².—Disposición: Exa.—Apoyos: Material: Hor.—Altura: 12 metros. — Separación: 110 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. — La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, sin derecho a indemnización en los tramos en que se desarrolla por terrenos de dominio público, del Estado o en las zonas de su servidumbre legal o policía.

Cuarta. — Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la persentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituído en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea eléctrica a 15 KV desde la subestación de Hortaleza a la Colonia del «Encinar de los Reyes», suscrito en Madrid en fecha marzo de 1957 por Alfredo Lés y Joaquín Menéndez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 1.742.692,16 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 98.597,38 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena. — Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima. — Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima. — Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera.—El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimocuarta. — Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta.—La línea eléctrica aérea que se autoriza será convertida en subterránea cuando los planes de urbanización y edificación de la zona por la que se desarrolla así lo requieran, a juicio de los Organismos competentes.

Décimoséptima. — Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.546) (O.—54.486)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Servicio Nacional del Trigo

Delegación Nacional

CONCURSO para el suministro y montaje de cien tornillos helicoidales, para cereales.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de cien tornillos helicoidales, para cereales, siendo la fianza provisional establecida, para la totalidad de los mismos, de pesetas 30.000.

Se admitirán las proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones, que habrán de formularse por los cien tornillos helicoidales concursados, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, núms. 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo, haciendo constar en el sobre el motivo del presente concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas treinta minutos, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes citados, ante la Junta designada al efecto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los licitadores en las Oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, establecidas en la calle de Beneficencia, núms. 8 y 10, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Delegado Nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1963, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación de cien tornillos helicoidales, para cereales, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para llevar a efecto el suministro y montaje de dichos tornillos helicoidales, comprometiéndose a realizarlo por un importe de ..... pesetas por tornillo, que supone, en total, la cantidad de ..... pesetas, en la forma y plazos señalados.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.721) (O.—54.601)

Servicio Nacional del Trigo

Delegación Nacional

CONCURSO para el suministro de doscientas motorrampas, para transporte de sacos.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro de doscientas motorrampas, para transporte de sacos, siendo la fianza provisional establecida, para la totalidad de las mismas, de pesetas 100.000.

Se admitirán las proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones, que habrán de formularse para las doscientas motorrampas concursadas, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, núms. 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo, haciendo constar en el sobre el motivo del presente concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas treinta minutos, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes citados, ante la Junta designada al efecto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los licitadores en las Oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, establecidas en la calle de Beneficencia, núms. 8 y 10, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Delegado Nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1963, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación de doscientas motorrampas, para transporte de sacos, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para llevar a efecto el suministro de dichas motorrampas, comprometiéndose a realiarlo por un importe de ..... pesetas por motorrampa, que supone, en total, la cantidad de ..... pesetas, en la forma y plazos señalados.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.722) (O.—54.600)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 1 de septiembre de 1959, con los número 436.922 de entrada y 237.320 de registro, correspondiente a un depósito constituído por «La Unión y el Fénix Español» para garantizar a don José M.ª Macía García para responder de las responsabilidades civiles que pudieran incumbir al mismo en el sumario 55/58. Importa el depósito 26.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a disposición del señor Juez de instrucción de Novelda. Expediente 228/63.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle qué lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—33.837)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 18-9-1958, con los números 923.194 de entrada y 199.302 de registro, correspondiente al depósito constituído por don José Lozano Tejeda, para garantía de la tarjeta de transportes MDCN, matrícula V.-26.357, importante 7.500 pesetas en metálico y a disposición del Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—(E. 552/63).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de junio de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—33.879)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alejandro Checa Bruna.

Domicilio: Francisca Alocero, 3, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 250 metros de longitud, comprendido desde el empiece de la alambrada hacia aguas arriba terminando a los 250 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Navalcarnero.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—91-14.)

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Longinos Luengo.

(G. C.—5.656) (O.—54.559)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Arganzuela-Villaverde

Don José Fuentes y Carlos Roca, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Arganzuela-Villaverde, de esta capital.

Certifico: Que en esta Recaudación están pendientes de cobro los expedientes de descubierto que a continuación se detallan, los cuales no han podido ser notificados a los respectivos deudores por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal señalado.

Nombre.—Domicilio.

Alfonso Valdivia; Toledo, 73.—Manuel Torres; Paseo Acacias, 17. — Casto Vicente Díez; paseo Delicias, 127.—Miguel Galardo Rebollo; Mellizo, 7.—Severiano Muñoz Días; Esgrima, 4.—Antonio Juan Salamanca; Ronda Toledo, 16. — Enrique Martín Muñoz; Fernando Póo, s/n. Amelia Pérez Cambiazzo; Embajadores, número 218. — Manuela Martínez Sánchez; paseo Acacias, 17. — Ruperto Tajudo Romero; Jaime el Conquistador, 22. Juan Salcedo Lerín; Amparo, 50.—Santiago Revaliente; Amparo, 2.

Luis Sierra Ibáñez; paseo de las Acacias, 18. — Tomás Rey Martínez; paseo de las Acacias, 17. — Guillermo Calvo Nieto; Abades, 9. — Florián Esteban Blázquez; Carlos Arniches, 11. — Rodolfo Cebrián Molina; paseo Acacias, 9.—José Forqué González; Oso, 12.—Francisco Manzano Heredia; Oso, 7.—Emilio Cánovas Vázquez; Juanelo, 18.—Leonardo Maderlemo Calvo; Colegiata, 9.—Amparo Bautista Domingo; Colegiata, número 5.— Antonio Blas Pérez; Ribera de Curtidores, 2. — Antonio S. Bonilla; Aldea del Fresno, 1.

Alfonso Calvo Juárez; Alonso Carbonell, 1. — José Farneiro Freire; Amaro García, 19. — Felipe Maroto Benito; Amaro García, 19.—José Marín Alvarez Rodríguez; Aldea del Fresno, 3. — Rafael Arenas Fernández; Divino Vallés, número 26.—Julio Molinero Mora; Amaro García, 2. — Vicente Estacio García; Amaro García, 2. — Joaquín Alonso Fernández; Carnero, 10.—Faustino Aparicio Pérez; Bastero, 7.—Josefa Sandonia Barrio; Dos Hermanas, 7.—Florencio Cervantes Concepción.—Ciudad Angeles, 20. Isaac Cortés Toledano; Baleares, 23.—José Arriaga Barquin; Marcelo Usera, número 49.

Víctor Fernández Martín; Jaime Conquistador, 23. — Francisco Eugenio Prado; Dolores Barranco, 66. — Nieves Palomo Baeza; Ciudad Angeles, 11.—Enrique Force Gras; Matilde Gayo, 2.—David González Fernández; Santa María de la Cabeza, 74. — Dolores Quejido Castillo; Rocafort, 147. — Angel Arcos Agudo; Amparo Usera, 47.—Rodríguez y Benger, S. A.; Dos Hermanas, 22.—Sandalio Sánchez Lobo; Dos Hermanas, 18. — Florencio Castejón Alonso; Carlos Arniches, 30.—Victorina Martín e Hijos, S. R. C.; Embajadores, 10.—Talleres Ochosa, S. L.; Oso, 10.

Jerónimo del Río Rodríguez; Encomienda, 11.—José Luis Ruiz; calle Toledo, 47. — Luis Piqueras Vilar; Toledo, número 73.—Ricardo Rodríguez Tomás; Torres Miranda, 14. — Cándido García Pardos; Antonio Vicent, 44. — Asterio Martínez del Pozo; Oso, 10. — Antonio Hiata Alonso; Encomienda, 20. — Félix Gómez de Avila; Inmaculada Concepción, 21. — Jacinto Luque Padilla; José Ruiz de la Hermosa, 11.—Carmen Roca Gambín; Embajadores, 10. — Antonio Chaos Vilariño; Provisiones, 4.—Pedro María Gimeno Gómez. — Toledo, 67.—Tomás Cicuéndez Zarco; Mesón de Paredes, 83.

Concepción Coronel Pérez; Fernán Caballero, 24. — Adolfo Legido García; Toledo, 103. — Angel Martín Rebollar; Antonio Vicent, 22. — Santiago Aguilar Mora; Duque de Alba, 7. — Primitivo Peinado Ponzal; Colegiata, 3.—Erasmo Rodríguez Bermúdez; Antonio Vicent, número 18. — Manuel García Martínez; Eugenio Sellés, s/n.—C. Pérez Bravo; Embajadores, 159.—Manuel Santos Fernández; Embajadores, 164. — Alejandro Serrano Padilla; Embajadores, 80.—Julio Agra Andrés; glorieta Beata María Ana de Jesús, 10.—Antonio Romero Martínez; Parador del Sol, 50. — Manuel García Varela; glorieta Beata María Ana de Jesús, 7.

Julián Andrés López; Torres Miranda, 16.—María Soledad Sánchez Aguado; Toledo, 97.—Senén Soria Sabrego; Toledo, 115. — María Teresa Bautista García; Baleares, 6.—Prudencio Jiménez Uriel; glorieta Embajadores, 10.—Eugenio Ballesteros López; Embajadores, número 152. — Félix Almajano Garcés; Soria, 3.—Jesús Marta Rayo; paseo del Molino, 13. — Josefa Rodríguez López; Toledo, 103. — Eugenio Tornero Moreno; General Vara del Rey.—José Benito García; Baleares, 23. — Lucio Lavirgen Heras; Marcelo Usera, 131.—Reyes Esteban Palomo; Divino Vallés, 26. — Eusebio Jiménez Peña; Metal, 8.—Eugenio Moyal Olivar; camino Leganés, 5.

Dionisio Heras; Jacinto Benavente, número 24.—Lucas García Herrador; Jesús del Gran Poder, 26. — María Mercedes Iglesias Salgado; Cáceres, 45.—Angel Celado Sangar; Colonia Almendrales, 23.—Señor Manzanares; Mirasierra, número 9. — Arnando Gómez Redondo; Francisco Ruiz, 5.—José Romeral González; Santa María de la Cabeza, 129.—señor Pérez Caballero; José M. Gordoa, número 8. — Eusebio Caballero Alonso; Juan Español, 16.—Manuel Algarra Félix; Oso, 95.—Segundo Pinzarrón Jaén; Arquitectura, 19.—Juana García Rivero; Vicente Martín Arias, 28.

Juan Sanz García; Portalegre, 1.—Emiliano Vergara Ruiz; Manuel Aleixandre, 10.—José Puente; Teniente Coronel Noreña, 6.—Guillermo Velarde Pinocho; Estudios, 7.—Francisco Martínez Pérez; Tirso de Molina, 13. — Pascual Alonso Lobato; Mesón de Paredes, 21. Esteban López Eceiza; paseo Olmos, 7. Rafael Soriano Villaplana; paseo del Molino 13.—Amador Martínez Valdés; Marcelo Usera, 34.—José Sánchez Blázquez; Antonio López, 124. — Julio Hernández Sastre; López Silva, 5. — Magdalena Chinchón Díaz; Carlos Arniches, 21.—Victorino Rodríguez Díaz; Juanelo, 25. Leandro Picazo de la Cruz; Carlos Arniches, 3.

Juan Masó Amat; Casino, 4.—Carmen Pérez Felpi; San Millán, 4. — Ricardo García Tejedor; Aldea del Fresno, 3.—Herminio Canores y Juan León; Divino Vallés, 15.—Herminio Gabires Arquero; Divino Vallés, 15.—Vicente Centeno Morán; Divino Vallés, 26.—Félix Almajano Garcés; Soria, 3. — Ignacio Pérez Alemán; Embajadores, 58.—Julio López Bibiano Muñoz; Pañuelas, 8.—Francisca Martínez Pérez; Tirso de Molina, 13.—Amalia Isola Alonso; Guillermo de Osma, 19.—Francisco Muñoz Sánchez; carretera de Toledo, 5. — Pedro Esteban Hernando; Carlos Arniches, 12.—Manuel Montero Lobo.—Avenida de España, sin número.

De conformidad con el artículo 127 del Estatuto, se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días en el expediente de apremio (Zona de Recaudación de Arganzuela-Villaverde, Duque de Alba, 9), a los efectos de notificaciones, con la prevención de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca.

(G.—2.101)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

EDICTO

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita por esta Oficina Recaudatoria contra el deudor don Jaime Castelló Alberto Formes, por el concepto de Industrial, Cuota por Beneficios, por un importe de 10.266 pesetas, y no habiendo sido posible llevar a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al citado deudor, sus herederos, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezca en su respectivo expediente, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de noviembre de 1963.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.088)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con los números acumulados quinientos sesenta y dos y quinientos sesenta y tres, de mil novecientos sesenta y dos, sobre cantidad, a instancia de Jesús Pacini Martínez y otro, contra don Manuel Barrantes Hidalgo, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado don Manuel Barrantes Hidalgo, calle de Alcalde López Casero, número siete; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por

Y para su publiación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.865)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos, promovidos por don Justo Tello y Díez Maroto, representado por el Procurador señor Lodeiro, contra los ignorados herederos o socios de doña Martina Linares Triviño, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al local de negocio nave número cuarenta y siete de la casa número veinte moderno de la ronda de Toledo, de esta capital; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado, en ejecución de sentencia, apercibir a los demandados que si en el plazo de quince días no desalojan y ponen a la disposición del actor el referido local, serán lanzados del mismo, sin prórroga ni consideración de clase alguna, ya que no se encuentran al corriente en el pago de las rentas, como exige el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de apercibimiento en legal forma a los ignorados herederos o socios de doña Martina Linares Triviño, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—33.832)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número doscientos cuarenta y ocho, de mil novecientos sesenta y tres, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Federico López Valencia, contra los ignorados herederos de doña Juana Angeles Moreno Bevia, en los que consta la sentencia, que entre otros particulares, contiene los siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado - Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Federico López Valencia, mayor de edad, viudo, funcionario y vecino de esta capital, que ha estado defendido por el Letrado don Andrés Estrada Tuya y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra los ignorados herederos de doña Juana Angeles Moreno Bevia, que no ha tenido representación ni defensa en dichos autos, en los que se encuentran declarados en rebeldía, autos que han tenido por objeto la reclamación de cantidad; y Resultando: Que por el Procurador...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Federico López Valencia, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Juana Angeles Moreno Bevia a que paguen al actor las doscientas noventa y dos mil pesetas que por principal le reclaman, con más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago, sin hacer especial condena al pago de las costas.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma que la Ley determina, a no ser que se pida lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Nieto. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública de este día por el ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, que la autoriza, presente yo, el Secretario.—Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; doy fe.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.869)

JUZGADO NUMEROO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por mí, Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de la misma, los presente autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando en sustitución procesal del Arquitecto Colegiado don Antonio Lamela Martínez, representado por el Procurador don Pablo de la Joya Castro, bajo la dirección del Letrado don Manuel Velázquez Mena; y de otra, como demandado, don Alberto Pelegrí Rivera, mayor de edad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda rectora de esta litis, debo declarar y declaro que el demandado don Alberto Pelegrí Rivera adeuda al Arquitecto Colegiado don Antonio Lamela Martínez la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas con ochenta y cuatro céntimos por los honorarios devengados en proyecto y trabajos en hotel de la propiedad de aquél, sito en Arroyo de las Trofas, de Torrelodones, que se reseña en la demanda; y debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de la referida cantidad, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y las costas. — Notifíquese al demandado esta sentencia en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.852)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número veinticuatro, de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanada del sumario tramitado en este Juzgado bajo el número 58, de 1958, sobre falsedad y estafa, por medio de la presente se notifica a Patrocinio Félix Rodríguez Reoyo y Ramón Zorrilla Arnáiz, en desconocido paradero, que, en atención a la sentencia absolutoria dictada en dicha causa, se ha acordado alzar y dejar sin efecto los embargos trabados en la misma como de la propiedad del primero, y de cuyos bienes fué nombrado depositario el segundo.

Y para que sirva de notificación en forma a expresados Patrocinio Félix Rodríguez Reoyo y Ramón Zorrilla Arnáiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.920)

LA CAROLINA

EDICTO

Don Emigdio Cano Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Granada, dimanada de rollo de apelación número diez mil cuatracientos sesentá y uno de autos, sobre resolución de contrato de negocio por traspaso inconsentido y terminación de plazo contractual procedentes de este Juzgado y seguidos a instancia de doña Encarnación Rayo Mendoza y otros, contra don Pedro Torres Castro y otros, en cuyo recurso, y por dicha Superioridad, se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 301

Presidente: Ilustrísimo señor don José Morejón Castro.—Magistrados: Ilustrísimo señor don Antonio Sánchez Jáuregui; ilustrísimo señor don José López Ruiz; ilustrísimo señor don Manuel Ruiz Rico, e ilustrísimo señor don Emilio Rodríguez López Sáez.—En la ciudad de Granada, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial, formada por los ilustrísimos señores del margen, los autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de La Carolina, promovidos por doña Encarnación Rayo Mendoza, viuda; doña Manuela y doña Encarnación Torres Rayo, solteras, representadas por el Procurador don Pedro José Camacho Linares, drigidas por el abogado don Juan Martín Arboledas, contra don Antonio García Morillo, don Carlos González-Quijano Enríquez, don Pedro Torres de Castro y don Juan García Alonso, representado el tercero de ellos por el Procurador don José López Serrano Sánchez, defendido por el Letrado don José García de la Puerta, sin que se personaran los restantes, sobre resolución de arrendamiento...

Fallamos

Que sin expresa condena de costas en la apelación a las partes, declaramos que confirmamos en todos los pronunciamientos de la sentencia recurrida del Juzgado de La Carolina, de la que se ha hecho suficiente mérito.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio García Morillo, extiendo el presente, que firmo en La Carolina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.870)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del municipal número dos (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número doscientos tres, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en representación de la Sociedad General de Autores de España, contra don Virgilio Jiménez Ocaña, sobre reclamación de cantidad. hoy en ejecución de sentencia firme; y en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado señalar el día veintiséis del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la venta, en pública subasta, los bienes embargados a dicho demandado, que se dirán, por el total precio que ha sido fijado en tasación pericial de nueve mil pesetas.

Un aparato de televisión, marca «Marconi», de 21 pulgadas, modelo antiguo, en perfecto estado de funcionamiento, pero en muy mal estado de conservación de vista, o sea la caja y barnizado de la misma.

Previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, siendo necesario el que previamente a la subasta depositen en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha valoración, en concepto de fianza; y

Que los términos en que se celebrarán el remate y las condiciones de éste están a disposición del público en la Secretaría del Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sasenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.834)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número dos, de Madrid (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número cuatrocientos cuarenta, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador don Angel Deleito Cervera, en nombre de «General Española de Seguros, S. A.», contra don Manuel Alvarez López, vecino de Santisteban del Puerto (Jaén), sobre reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones he acordado, con esta fecha, señalar el día veintiocho del próximo mes de enero, a las diez de su mañana, para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta, en pública subasta, de la mitad proindiviso de un pedazo de tierra o solar, llamado «Aza de la era», en Elegido de Santisteban del Puerto, con una tejera, y el resto del solar sin cerrar; mide toda la finca mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, con otra de Benito de la Torre; Sur, con la carretera de Castellar; al Este, con arroyo de la Villa, y al Oeste, con don Remigio Ortiz Medina. Inscrito en el Registro de la Propiedad del partido al tomo mil trescientos cuarenta y siete, libro ciento cincuenta y ocho, finca número nueve mil novecientos setenta y cuatro, inscripción tercera.

Dicha mitad proindiviso es sacada a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, fijado en nueve mil pesetas para dicha mitad, haciéndose saber a los licitadores que se hallan a disposición, en la Secretaría del Juzgado, los títulos supletorios de propiedad, con los que habrán de conformarse, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, y que deberán consignar, asimismo, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los bienes, digo, del valor de los bienes a subastar, en concepto de fianza.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.866)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado, bajo el número doscientos seis, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos de

Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Gabriel Quevedo del Corral, contra don Mariano San Juan Pajares, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto izquierda de la casa número seis de la calle de María de Molina, de esta capital, fué dictada por el señor Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, la siguiente

Sentencia

Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Gabriel Quevedo del Corral, mayor de edad, casado, militar, con domicilio en Madrid, calle de María de Molina, número seis, defendido por el Letrado don Benedicto García Mateos, contra don Mariano San Juan Pajares, con domicilio en esta capital, calle de María de Molina, número seis, quinto izquierda, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Gabriel Quevedo del Corral, contra don Mariano San Juan Pajares, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda, hoy quinto izquierda, de la casa número seis de la calle de María de Molina, de esta capital, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que en el plazo de cuatro meses desaloje y ponga a la libre disposición de la parte actora el referido cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condicionando el plazo para desalojar al cumplimiento por el demandado de los requisitos exigidos por el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, e imponiéndoles, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las parte y al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si antes la actora no solicita la notificación personal del mismo, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha. — Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres; doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, a que me remito; y en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Mariano San Juan Pajares, se expide la presente, con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.819)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número cuatrocientos cincuenta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de «Sociedad Limitada Marcudós, Sociedad Limitada», en contra de don Carlos Casa Huerta y don Saturnino Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Administración General de Fincas, Sociedad Anónima», y ésta, a su vez, apodera a la «Sociedad Limitada Marcudós, S. L.», representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y defendidas por el Letrado don Francisco Ramírez Cárdenas; y de la otra, como demandados, don Carlos Casado Huertas, mayor de edad, casado, empleado, cuyo domicilio se ignora, y don Saturnino Alonso Calvo, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la Colonia Lacoma, número dieciséis, tercero derecha, ambos en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso referido...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de «Sociedad Limitada Marcudós, S. L.», en contra de don Carlos Casado Huertas y don Saturnino Alonso Calvo, ambos en rebeldía, debía resolver y resolvía el contrato de arrendamiento de fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, suscrito entre don Carlos Casado Huertas y la entidad actora con referencia al piso tercero derecha de la casa número dieciséis de la Colonia Lacoma, condenando, en su consecuencia, a dichos demandados a que lo abandonen y dejen a disposición de la actora en término de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo e imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Casado Huertas, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.828)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Angel Campos Gracia, Juez comarcal sustituto de San Lorenzo del Escorial.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición con el número 16, de 1963, a instancia del Procurador don Angel Benito Labiada, en representación de don Tomás Estebaranz Asenjo, contra don Martín Sarrionandia Güémez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no ocupación; en cuyos autos, por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a don Martín Sarrionandia Güémez, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado (Gobernador, número 28), a fin de serle entregada la copia de demanda y documentos y ser emplazado para su contestación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Narciso Hernández.—El Juez comarcal sustituto (Firmado).

(G. C.—5.694) (B.—8.974)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Charles Glem Bridges, de cuarenta y ocho años, natural de Carolina del Norte (U. S. A.), cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 20 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 560, de 1963, sobre lesiones y daños, haciéndose saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.620) (B.—8.949)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 498, del año en curso, incoado sobre sustracción de unos prismáticos, marca «Pilot», núm. 28.023.862, y una linterna de pilas, realizada el día 11 de septiembre último de un coche «Seat», tipo 600, que se encontraba aparcado en la Casa de Campo, realizada por Cipriano Recio Varas, nacido el 7 de octubre de 1943, soltero, hijo de Miguel y de María, natural de Aldea del Fresno (Madrid), sin profesión ni domicilio, por la presente se cita tanto al dueño de los efectos sustraídos como al denunciado de referencia, a fin de que el día 18 de diciembre, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio en cuestión.

(G. C.—5.565) (B.—8.923)

JUZGADO NUMERO 13

José Ríus García, de cincuenta y tres años, hijo de Manuel y de Presentación, natural de Madrid, y en paradero desconocido, se le cita para que el próximo día 19 de diciembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a celebrar juicio de faltas que se le sigue con el núm. 417, de 1963, por hurto, con las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.959)

JUZGADO NUMERO 15

María Dolores Montiel Berral, de treinta y un años, viuda, hija de Juan y de Luisa, natural de Valencia, y Fermín Martín Herranz, de treinta años, soltero, guarda-coches, hijo de Damián y de Justina, natural de Lozoyuela (Madrid), y domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se les cita para que el día 27 de diciembre y hora de las doce comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 371, de 1963.

(G. C.—5.693) (B.—8.973)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 122, de 1963.—Miguel Rodríguez Pueyo, de veintiún años, soltero, hijo de Luis y de Carmen, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sitó en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre y hora de las doce y cinco, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—8.922)

Juicio de faltas núm. 408, de 1963.—María de los Angeles García Granados, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—8.921)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchiz y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 581, del presente año, por lesiones a Carmen Budia Urraco, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 19 de diciembre y hora de las diez, al objeto de que como denunciante asista a la celebración del correspondiente juicio provista de las pruebas con que intente valerse.

(B.—8.931)

El señor don Mariano Sanchiz y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 546, de 1963, por lesiones, contra Antonio César Pereira Dos Santos, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciando antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 19 de diciembre y hora de las diez, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—8.932)

El señor don Mariano Sanchiz y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 436, de 1963, se siguen en este Juzgado, por lesiones y orden público, contra otro y Baldomero Domínguez Roncero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 19 de diciembre y hora de las diez, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—8.933)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 502, de 1963, por malos tratos.—Fonollosa Martín (María de los Dolores), domiciliada últimamente en Padilla, núm. 53, primero, comparecerá el día 13 de diciembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—8.945)

MENGIBAR (JAEN)

El señor Juez comarcal de la misma y su comarca, don Pedro Blanco Gallego, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 69, de 1963, seguido en virtud de denuncia de guarda jurado de la Renfe don Francisco Arenas Cobos, contra Prudencio Ramírez Sánchez, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Abades, núm. 7, y que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, por estafa a la Renfe, se ha acordado convocar dicho juicio de faltas para el día 12 de diciembre y hora de las once, citándose a dicho denunciado Prudencio Ramírez Sánchez, a fin de que asista a dicho juicio, con la advertencia de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—5.618) (B.—8.980)

AVISO

Avelino Domínguez Becerra hace público que ha adquirido, en arrendamiento, el local de negocio sito en Madrid-Villaverde, paseo de Alberto Palacios, número veintiuno, y notifica a cuantos acreedores puedan tener reclamaciones pendientes contra el anterior titular, don Teodoro Bueno Jodra, dicha variación en la titularidad del local, así como a que comuniquen sus créditos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, no responsabilizándose por deudas que pudieran existir por las actividades comerciales de dicho señor.

(A.—33.877)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46